



Bogotá D.C.,

116 AGO 2013

PDET No

6994

Señores

**GOBERNADORES DEPARTAMENTALES
ALCALDES Y CONCEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES**

Referencia: Cumplimiento requisitos certificación de municipios.

Respetados Señores:

Teniendo en cuenta el diagnóstico realizado por la Superintendencia de Servicios Públicos sobre la información reportada por sus municipios al Sistema Único de información SUI para efectos del proceso de certificación relacionado con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP, de la vigencia 2012, se ha podido evidenciar el no reporte de información en lo que respecta a:

- a. Contratos o convenios para el giro de subsidios a los prestadores en el formulario CONVENIO GIRO DE SUBSIDIOS, en caso de ser un municipio prestador directo, reportar la certificación de giro de subsidios en el formato "Certificación de Asignación de Recursos FSRI AAA PDF"
- b. Reporte al SUI del Acuerdo municipal en que se definió el porcentaje de subsidios y contribuciones aplicado a la vigencia en el formato ACUERDO MUNICIPAL APROBACIÓN DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES PDF.
- c. Reporte al SUI del formato BALANCE DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES de la vigencia a certificar.

Para el caso de los municipios que a 31 de diciembre de 2012 prestaban alguno de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo, adicionalmente se ha podido evidenciar el no reporte de información en lo que respecta a:

- a. Reporte al SUI del soporte de las invitaciones (numerales 6.1 y 6.2), Documento en que conste que se realizó la publicación de las invitaciones, Certificación que conste que no hubo interesados en la invitación.
- b. Acto de aprobación de tarifas en formato ACTO DE APROBACIÓN DE TARIFAS (artículos 6.3.3.2, 7.3.3.2 y/o 8.3.3.5, del anexo de la Resolución SSPD 20101300048765 de 2010).
- c. Reporte al SUI de la información de tarifas aplicadas y de la facturación (correspondiente al año 2012).
- d. Reporte al SUI del acta de concertación y de actualización de puntos y lugares de muestreo para calidad del agua, o de la solicitud suscrita por el municipio prestador directo y radicada ante la autoridad sanitaria competente, que contenga la propuesta para la concertación de los lugares y puntos de muestreo.

Procuraduría Delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales

www.procuraduria.gov.co / descentralizacion@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No 15 – 80 Piso 10 PBX. (091) 5878750 Ext. 11026 11027 Fax :11095.



Los reportes totales, requeridos para acreditar los requisitos del Decreto 1639 de 2013, para la vigencia 2012 son:

ASPECTOS GENERALES

1. CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL FSRI

- a. Reporte del acto de creación del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos en el formato "CREACION FONDO DE SOLIDARIDAD PDF"
- b. Giro de subsidios a los prestadores en el formulario CONVENIO GIRO DE SUBSIDIOS, en caso de ser un municipio prestador directo, reportar la certificación de giro de subsidios en el formato "Certificación de Asignación de Recursos FSRI AAA PDF"

2. APLICACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

- a. Reporte al SUI del decreto en el que se adopta la estratificación urbana
- b. Reporte al SUI del formato REPORTE ESTRATIFICACIÓN Y COBERTURAS (1A 2012, solo aplica para municipios de categorías 1, 2, 3 y Especial)

3. APLICACIÓN METODOLOGÍA PARA BALANCE DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES

- a. Reporte al SUI del Acuerdo municipal en que se definió el porcentaje de subsidios y contribuciones aplicado a la vigencia en el formato ACUERDO MUNICIPAL APROBACION DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES PDF
- b. Reporte al SUI del formato BALANCE DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES de la vigencia a certificar.

En el caso de los prestadores directos, además de lo anterior:

4. AGOTAMIENTO DEL ARTICULO 6to LEY 142

- a. Reporte al SUI del soporte de las invitaciones (numerales 6.1 y 6.2), Documento en que conste que se realizó la publicación de las invitaciones, Certificación que conste que no hubo interesados en la invitación.

5. APLICACIÓN DE LAS METODOLOGÍAS TARIFARIAS

- a. Acto de aprobación de tarifas en formato ACTO DE APROBACIÓN DE TARIFAS (artículos 6.3.3.2, 7.3.3.2 y/o 8.3.3.5, del anexo de la Resolución SSPD 20101300048765 de 2010).

6. REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUI

- a. Reporte al SUI del 30% de la información correspondiente a Tarifas Aplicadas y Facturación.

Procuraduría Delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales
www.procuraduria.gov.co / descentralización@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No 15 – 80 Piso 10 PBX. (091) 5878750 Ext. 11026 11027 Fax :11095.



7. CALIDAD EL AGUA

a. Reporte al SUI del acta de concertación y de actualización de puntos y lugares de muestreo para calidad del agua, o de la solicitud suscrita por el municipio prestador directo y radicada ante la autoridad sanitaria competente, que contenga la propuesta para la concertación de los lugares y puntos de muestreo.

De igual manera, se les RECUERDA que al no gestionar los mecanismos a su alcance en el cumplimiento de sus deberes, podrían estar incurriendo en las siguientes prohibiciones al tenor de lo establecido en la ley 734 de 2002 artículo 35 numerales 1, 7 y 8:

"1. Incumplimiento de los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo".

"7. Omitir, negar, retardar o entorpecer el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado".

"8. omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento".

Por lo anterior, esta Delegada, los invita a implementar los correctivos inmediatos necesarios que apunten a dar cumplimiento a los requisitos señalados en el **Decreto 1639 a mas tardar el 30 de Agosto de 2013** y así evitar circunstancias y/o conductas de tipo disciplinario en las que se podría incurrir, toda vez que la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de sus funciones adelantará las acciones disciplinarias a que haya lugar contra las autoridades responsables por la omisión al cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales.

Atentamente,

JAIME NICOLAS RIVEIRA MURGAS
Asesor Despacho del Procurador Delegado

CAMD/PD